Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 MAR. 2025

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 3 y la Ley Nº 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 29/22, N° 140/23, N°71/24 y el Expediente N° 33/25 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N° 71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna Nº 42/25 se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 5/25 para la contratación del **"Servicio de soporte suite CRM"** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día martes 25 de febrero de 2025, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación directa conforme la Resolución Interna N° 42/25, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **DOMO SOLUTIONS S.R.L.**;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para el renglón N° 1. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

En dicho marco, se pre adjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **DOMO SOLUTIONS S.R.L.** (Renglón N° 1) por un monto total de pesos: cincuenta y nueve millones novecientos setenta y seis mil con 00/100 centavos, ($ 59.976.000,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, inc. n) y o) de la Ley N° 3;

LA DEFENSORA DEL PUEBLO

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Directa N° 5/25** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Adjudicar la contratación del **"Servicio de soporte Suite CRM"** al siguiente oferente: **DOMO SOLUTIONS S.R.L.** (renglón N° 1) por un monto total de pesos: cincuenta y nueve millones novecientos setenta y seis mil con 00/100 centavos, ($ 59.976.000,00).

Artículo 3°: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 2 (dos) días y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

as/SOCC
ETU/COGT
MIR/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 065/25

María Rosa Muiños
Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires